



**AYUNTAMIENTO
DE
MIAJADAS**
(CÁCERES)

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DEL
CENTRO DE DÍA DE MIAJADAS SITUADO EN LA CALLE 8 DE MARZO.**

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación

El objeto del contrato es “contratar el suministro de equipamiento y mobiliario del Centro de Día de Miajadas situado en la calle 8 de Marzo” cuya codificación CPA-2008 es:

3101 - Muebles de Oficinas y establecimientos comerciales.

La descripción detallada de los elementos a suministrar, se incluye en el anexo 1 del presente pliego.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de suministro tal y como establece el artículo 9 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato de suministro de equipamiento y mobiliario del Centro de Día de Miajadas situado en la calle 8 de marzo será el **procedimiento negociado sin publicidad**, en el que la adjudicación recaerá en el candidato justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios de ellos, de acuerdo con el artículo 153.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

No será necesario dar publicidad al procedimiento, asegurándose la concurrencia de ofertas de, al menos, tres empresarios capacitados para la realización del objeto del contrato, que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica.

CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de Contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso en la página web siguiente: www.miajadas.es

CLÁUSULA CUARTA. Precio del Contrato

El precio del presente contrato asciende a la cuantía de 50.000 Euros. El precio cierto anterior queda desglosado en un valor neto de 43.103,45 € más el IVA de dicha cantidad al tipo del 16% resultando 6.896,55 €.



**AYUNTAMIENTO
DE
MIAJADAS**
(CÁCERES)

El precio se abonará con cargo a la **partida --313.625--** del vigente Presupuesto Municipal; existiendo crédito suficiente hasta el importe aprobado por el Ayuntamiento, quedando acreditada la plena disponibilidad.

CLÁUSULA QUINTA. Duración del Contrato

El contrato se iniciará con la formalización escrita del mismo y finalizará con la firma del acta de recepción e instalación de los bienes suministrados que deberá producirse en el plazo máximo de un mes contado a partir de la formalización del contrato entre las partes contratantes.

CLÁUSULA SEXTA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica

1. La **capacidad de obrar** de los empresarios se acreditará:

a) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren **personas jurídicas**, mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b) La capacidad de obrar de los **empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea**, por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c) Los **demás empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. La prueba por parte de los empresarios de la **no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar** del artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, podrá realizarse:

a) Mediante una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

b) Cuando se trate de **empresas de Estados miembros de la Unión Europea** y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

3. La **solvencia del empresario**:



**AYUNTAMIENTO
DE
MIAJADAS**
(CÁCERES)

3.1 **La solvencia económica y financiera** del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios contemplados en la legislación de contratos del sector público.

3.2. **En los contratos de suministro, la solvencia técnica** de los empresarios se acreditará por uno o varios de los siguientes medios:

a) Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

b) Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.

c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

d) Control efectuado por la entidad del sector público contratante o, en su nombre, por un organismo oficial competente del Estado en el cual el empresario está establecido, siempre que medie acuerdo de dicho organismo, cuando los productos a suministrar sean complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin particular. Este control versará sobre la capacidad de producción del empresario y, si fuera necesario, sobre los medios de estudio e investigación con que cuenta, así como sobre las medidas empleadas para controlar la calidad.

e) Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad del sector público contratante.

f) Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas.

En los contratos de suministro que requieran obras de colocación o instalación, la prestación de servicios o la ejecución de obras, la capacidad de los operadores económicos para prestar dichos servicios o ejecutar dicha instalación u obras podrá evaluarse teniendo en cuenta especialmente sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

Las ofertas se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Miajadas, Plaza de España, 10, en horario de atención al público de 9 a 14 horas, en el plazo que se indique en la invitación a participar.

Las ofertas podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el



**AYUNTAMIENTO
DE
MIAJADAS**
(CÁCERES)

artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del candidato.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la disposición adicional decimonovena de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Cada candidato no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las ofertas por él suscritas.

La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas para tomar parte en la negociación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el candidato y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Oferta para negociar la contratación del suministro de equipamiento y mobiliario para el Centro de Día de Miajadas situado en la calle 8 de Marzo». La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Oferta Económica y Documentación Técnica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:



**AYUNTAMIENTO
DE
MIAJADAS
(CÁCERES)**

SOBRE «A»

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.

b) Documentos que acrediten la representación.

— Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

— Si el candidato fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

d) Documentos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Si la empresa se encontrase pendiente de clasificación, deberá aportarse el documento acreditativo de haber presentado la correspondiente solicitud para ello, debiendo justificar el estar en posesión de la clasificación exigida en el plazo previsto en las normas de desarrollo de la Ley 30/2007 para la subsanación de defectos u omisiones en la documentación.

e) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional por importe de 1.293,10 €. (3% de la base de licitación)

f) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al candidato



**AYUNTAMIENTO
DE
MIAJADAS**
(CÁCERES)

**SOBRE «B»
OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

a) Oferta económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D/D^a. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º ____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, habiendo recibido invitación para la presentación de ofertas y enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por procedimiento negociado del contrato de suministro de equipamiento y mobiliario para el Centro de Día de Miajadas de la calle 8 de Marzo, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de 43.103,45 euros y 6.896,55 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

Las mejoras que se proponen en el contrato son las siguientes:

- a)
- b)
- c)
- ...

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma (y sello) del candidato,

Fdo.: _____».

b) Documentos que permitan al órgano de Contratación valorar las condiciones de las ofertas según los aspectos de negociación.

CLÁUSULA OCTAVA. Garantía Provisional

Los candidatos deberán constituir una garantía provisional por importe del 3% del presupuesto base del contrato, que responderá del mantenimiento de sus ofertas hasta la adjudicación definitiva del contrato. La garantía provisional se depositará:

— En la Caja de la Entidad local contratante cuando se trate de garantías entregadas en efectivo.



**AYUNTAMIENTO
DE
MIAJADAS**
(CÁCERES)

— Ante el órgano de contratación, cuando se trate de certificados de inmovilización de valores anotados, de avales o de certificados de seguro de caución.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los candidatos inmediatamente después de la adjudicación definitiva del contrato. En todo caso, la garantía será retenida al adjudicatario hasta que proceda a la constitución de la garantía definitiva, e incautada a las empresas que retiren injustificadamente su oferta antes de la adjudicación.

El adjudicatario podrá aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva o proceder a una nueva constitución de esta última, en cuyo caso la garantía provisional se cancelará simultáneamente a la constitución de la definitiva.

CLÁUSULA NOVENA. Aspectos Objeto de Negociación con la Empresa

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios aspectos de negociación.

- Precio
- Calidad de los suministros
- Plazo de entrega
- Características estéticas o funcionales
- Disponibilidad y coste de los repuestos
- Mantenimiento.
- Asistencia técnica
- Servicio Postventa
- Otras mejoras adicionales

CLÁUSULA DÉCIMA. Mesa de Contratación

Dadas las características del contrato, no es necesaria la constitución de Mesa de Contratación.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Prerrogativas de la Administración

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 194 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.



**AYUNTAMIENTO
DE
MIAJADAS**
(CÁCERES)

- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Apertura de ofertas y Adjudicación Provisional

La apertura de las ofertas deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las mismas.

En los procedimientos negociados la adjudicación provisional concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

El Órgano de Contratación se constituirá el siguiente día hábil laborable tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, a las 12 horas. Calificará la documentación administrativa contenida en los sobres «A».

El mismo podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que los candidatos corrijan los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre «B», pudiendo, en ese momento, solicitar los informes técnicos que considere precisos.

El órgano de contratación valorará en su conjunto las distintas ofertas y previa negociación de los aspectos económicos y técnicos con los candidatos, adjudicará el contrato motivadamente.

La adjudicación provisional del contrato deberá efectuarse en el plazo de 10 días desde la apertura de las ofertas; debiendo notificarse la misma a los candidatos y publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el Perfil de Contratante.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Garantía Definitiva

Los que resulten adjudicatarios provisionales de los contratos deberán constituir una **garantía del 5%** del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

- a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, en la forma y con las condiciones que la Ley establezca.
- b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezca la ley, por las entidades financieras autorizadas para operar en España.
- c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que la ley establezca, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en la Caja de la Administración contratante.



**AYUNTAMIENTO
DE
MIAJADAS**
(CÁCERES)

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato. La garantía responderá de la inexistencia de vicios o defectos de los bienes suministrados.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 88 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Adjudicación Definitiva

Durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que se publique la resolución de adjudicación provisional en el perfil del contratante, el empresario propuesto como adjudicatario que no hubiese presentado estos documentos conjuntamente con la oferta, deberá presentar las certificaciones de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar.

Además deberá justificar la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2 de la ley 30/2007 que le reclame el órgano de contratación, así como constituir la garantía que sea procedente.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Formalización del Contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los diez días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando por causas imputables al contratista no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la resolución del mismo, así como la incautación de la garantía que se hubiese constituido.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Derechos y Obligaciones del Adjudicatario

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

— El contratista está obligado a ejecutar el transporte e instalación de los suministros y equipamiento contratados en el lugar señalado por la administración contratante y a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello (artículo 53.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público).



**AYUNTAMIENTO
DE
MIAJADAS**
(CÁCERES)

— El contratista está obligado al cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 210 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público para los supuestos de subcontratación.

— La Administración tiene la facultad de inspeccionar y de ser informada del proceso de fabricación o elaboración e instalación del producto que haya de ser entregado como consecuencia del contrato, pudiendo ordenar o realizar por sí misma análisis, ensayos y pruebas de los materiales que se vayan a emplear, establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.

— El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que ésta hubiere incurrido en mora al recibirlos.

— **Gastos exigibles al contratista.** Son de cuenta del contratista, los gastos e impuestos de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Revisión de Precios

El precio de este contrato no podrá ser objeto de revisión.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Plazo de Garantía

Se establece un plazo de garantía de 1 año a contar desde la fecha de entrega de los bienes. Si durante el mismo se acredita la existencia de vicios o defectos en el suministro, la Administración tendrá derecho a reclamar la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente.

Si la Administración estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de los vicios o defectos observados e imputables al empresario, y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados anteriores, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de los bienes suministrados.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Ejecución del Contrato

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo fijado para la ejecución del mismo que será de un mes contado a partir de la fecha de formalización del contrato administrativo.



**AYUNTAMIENTO
DE
MIAJADAS**
(CÁCERES)

Los gastos de entrega, transporte e instalación de los bienes suministrados en el lugar señalado al efecto por la administración contratante serán por cuenta del contratista.

La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Modificación del Contrato

Cuando como consecuencia de las modificaciones del contrato de suministro acordadas conforme a lo establecido en el artículo 202 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se produzca aumento, reducción o supresión de las unidades de bienes que integran el suministro o la sustitución de unos bienes por otros, siempre que los mismos estén comprendidos en el contrato, estas modificaciones serán obligatorias para el contratista, sin que tenga derecho alguno, en caso de supresión o reducción de unidades o clases de bienes, a reclamar indemnización por dichas causas, siempre que no se encuentren en los casos previstos en el artículo 275.c).

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA. Penalidades por Incumplimiento

— Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias previstas en el artículo 196.4 de la ley 30/2007.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

— Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado. El acuerdo será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA Resolución del Contrato

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 206 y 275 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.



**AYUNTAMIENTO
DE
MIAJADAS**
(CÁCERES)

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se registrá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.



En Miajadas a 20 de Junio de 2009

El Alcalde,

Fdo. Antonio Díaz Alias



**AYUNTAMIENTO
DE
MIAJADAS**
(CÁCERES)

ANEXO I

**EQUIPAMIENTO CENTRO DE DÍA DE MIAJADAS CALLE 8 DE MARZO
JUNIO DE 2009**

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
<u>GIMNASIO -REHABILITACION</u>	
2	ESPALDERAS
4	COLCHONETAS 4 UNIDADES
1	CAMILLA DE RECONOCIMIENTO
1	ESPEJO MOVIL
1	POLEAS AUTOPASIVOS
2	JUEGO DE 5 PESAS
1	ELECTROTHERAPY
2	RUEDAS DE HOMBROS
1	PARALELAS
1	JUEGO DE POLEAS
<u>DESPACHO FISIOTERAPEUTA</u>	
1	MESA DE 160 CM. CON TRES CAJONES PERAL GRAFITO
1	SILLON MOD. MARCH C/B TAPIZADO EN BALI
2	SILLAS FIJAS CONFIDENTES
2	ARMARIOS LIBERIAS CON ESTANTES Y PUERTAS BAJAS
1	EQUIPO INFORMATICO INTEL CORE II
1	TELEFONO AUXILIAR
<u>SALA DE PERSONAL</u>	
1	MESA RECTANGULAR DE 180 X 90 X 75 CM.
8	SILLON MOD. 50 TAPIZADO
1	MUEBLE AUXILIAR BAJO
1	TELEFONO AUXILIAR
1	EQUIPO INFORMATICO INTEL CORE II
<u>DESPACHO TERAPEUTA OCUPACIONAL</u>	
1	MESA DE 160 CM. CON TRES CAJONES PERAL GRAFITO
1	SILLON MOD. MARCH C/B TAPIZADO EN BALI
2	SILLAS FIJAS CONFIDENTES
1	EQUIPO INFORMATICO INTEL CORE II
1	TELEFONO AUXILIAR
2	ARMARIOS DE 200 X 80 X 40 PUERTAS BAJAS Y ESTANTES



**AYUNTAMIENTO
DE
MIAJADAS**
(CÁCERES)

SALA TRANQUILA

- 1 JUEGO DE SOFA 3 X 2
- 1 MESA DE CENTRO
- 1 MUEBLE AUXILIAR

DESPACHO PSICOLOGO

- 1 MESA DE 160 CM. CON TRES CAJONES PERAL GRAFITO
- 1 SILLON MOD. MARCH C/B TAPIZADO EN BALI
- 2 SILLAS FIJAS CONFIDENTES
- 1 EQUIPO INFORMATICO INTEL CORE II
- 2 ARMARIOS DE 200 X 80 X 40 CM. ESTANTES Y PUERTAS BAJAS
- 1 EQUIPO INFORMATICO INTEL CORE II
- 1 TELEFONO AUXILIAR

RECEPCION

- 1 MESA MOSTRADOR DE 180 CM. CON TRES CAJONES
- 1 SILLON MOD. MARCH C/B TAPIZADO EN BALI
- 1 FAX GESTETNER LASER MOD. 111
- 1 TELEFONO AUXILIAR
- 1 EQUIPO INFORMATICO INTEL CORE II
- 1 FOTOCOPIADORA GESTETNER MOD.-MP2000

ASEO PUBLICO

- 2 ESPEJOS DE PARED
- 2 PORTAROLLOS
- 2 DISPENSADORES DE JABON
- 2 DIPENSADORES DE TOALLAS
- 2 ESCOBILLEROS

COCINA

- 1 COCINA INDUSTRIAL DE TRES FUEGOS, HORNO Y PORTA-BOMBONA
- 1 CAMPANA INDUSTRIAL DE 250X150 CM. CON FILTRO
- 1 PLANCHA DE 75 CM. INDUSTRIAL
- 1 FREIDORA INDUSTRIAL DE 9+9 LITROS
- 1 ARCON CONGELADOR DE 150 CM
- 1 MESA PARA PLANCHA Y FREIDORA
- 1 MOBILIARIO. ARMARIOS ACERO



**AYUNTAMIENTO
DE
MIAJADAS**
(CÁCERES)

- 1 SURTIDO DE MENAGE, CRISTALERIA, VAJILLA PARA 30 PERSONAS. CACEROLAS, SARTENES, OLLAS ETC.
- 1 LAVAVAJILLAS INDUSTRIAL
- 1 FREGADERO INDUSTRIAL CON ESCURRIDOR+SOPORTE
- 1 GRIFO CODO PARA FREGADERO INDUSTRIAL

VESTUARIO PERSONAL Y ASEOS

- 1 CUERPO DE TAQUILLA DE 10 PLAZAS
- 4 ESPEJOS DE PARED
- 4 PORTARROLLOS
- 4 ESCOBILLEROS
- 4 DISPENSADORES DE JABON
- 4 DISPENSADORES DE TOALLAS
- 2 PERCHAS DUCHA

PATIO EXTERIOR

- 2 BANCOS DE JARDIN

VARIOS

- 10 JARDINERAS LATONADAS CON RIEGO AUTOMATICO
- 2 TELEVISOR TFT DE 32 PULGADAS
- 30 CUADROS VARIOS MOTIVOS